



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código: EC-F-003

Fecha: 13-02-2012

Version: 006

Página 1 de 2

1. INFORME N°: 5

PROCESO/DEPENDENCIA
INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN

2. FECHA: Abril 16-20 de 2012

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

Actuaciones Administrativas Especiales, Autorizaciones y Reformas, Gestión Contractual, Gestión del Talento Humano, Análisis y Seguimiento Financiero y Contable, Liquidación Judicial, Reorganización Empresarial, Intervención, Gestión Financiera y Contable y Gestión Documental, desarrollos en la Intendencia Regional de Medellín.

4. EQUIPO AUDITOR:

Wilma Rocio Pecero (Lider)
José López Posada

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas en la Intendencia Regional de Medellín cumplan con los criterios de auditoría definidos en el Plan de Auditoría, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de los procesos que a ellas se manejan y así contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado y del Sistema de Control Interno.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Realizar la auditoría a los procesos desarrollados en la Intendencia de Medellín, específicamente para los de Actuaciones Administrativas Especiales, Autorizaciones y Reformas, Gestión Contractual, Gestión del Talento Humano, Análisis y Seguimiento Financiero y Contable, Liquidación Judicial, Reorganización Empresarial, Intervención, Gestión Financiera y Contable y Gestión Documental, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero 2011 a la Fecha.

7. PERSONAL ENTREVISTADO:

Luis Fernando Jiménez Álvarez
José Francisco Hoyos Hoyos
Trinidad Guadalupe Arango Franco
Ricardo Vélez Abad
Gabriel Jaime Celossa
Andrés Felipe Montoya Gómez
Gloria Patricia Henao Mesa

8. ASPECTOS FUERTES:

Se evidencia la adopción de medidas y controles en los procesos judiciales (asignación de procesos a liquidadores)
Se evidenció disposición de los funcionarios para atender al equipo auditor y suministrarle la información requerida.

9. OBSERVACIONES

La Intendencia Regional No cuenta con una camilla que permita prestar atención a los funcionarios y/o a los usuarios que visitan la Sede, en caso de eventos de riesgo (caídas, lesiones, traumas, etc).
El día 19 de Abril de 2012 a las 4:00 p.m. el equipo auditor solicita la parilla de Control de Ingreso y salida de los funcionarios a las instalaciones de la Entidad (GINF-F-016) y se evidencia que la parilla se encontraba diligenciada a hora de salida con registros de 5:00 p.m., 5:30 p.m. sin que realmente hubieran salido todos los funcionarios.
Revisada la carpeta de expediente 02-2011-368-S de la sociedad Fucsia Foundation, se encontraron archivados documentos que no corresponden a este, como es el caso de soportes de pagos de multas de Juan Carlos Novoa Rad. 2011-02-033025 encontrada en el folio 37 y de la sociedad Distribuidora SANIC LTDA Rad. 2011-02-033655 ubicada en el folio 39.
Se observan dos oficios de citación para notificación de una resolución, donde no se identifica claramente a que resolución se hace alusión (Sociedad Moises Medellín LTDA Rad. 2011-02-034112 y S.A. la Sociedad Sola 2012-02-000307).

En el procedimiento de Investigaciones Administrativas, en la sociedad SONOFOTO LIMITADA, Nit. 890.907.492 se identificó que radicado el informe de toma de información el 6 de diciembre de 2011, la última actuación que se registra en el DM y en el expediente corresponde a un requerimiento a la sociedad de radicado 2012-02-009693. Es decir, que no se reportó ninguna actuación en lo comprendido entre el 6 de diciembre de 2011 y el mes de marzo de 2012.



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
 PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
 FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código: EC-F-03

Fecha: 13-02-2012

Versión: 006

Página 1 de 2

1. INFORME N° 5

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN

2. FECHA: Abril 16-20 de 2012

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27000	MFCI	REQUISITO INT	LEGALES
Actualización de las multas Aplicativo Stone	Análisis de las multas impuestas por la Intendencia Regional de Medellín durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2011 hasta el 18 de Abril de 2012 se evidencia que existen multas que NO han sido registradas en el aplicativo STONE, encontrándose 142 multas que corresponden al año 2011 y 14 al año 2012 de las cuales se relacionan algunas de ellas en el archivo anexo				Resolución 500-001347 del 2006	
Respaldo de la Información	Desde el mes de Noviembre de 2011 no se ha realizando copias de respaldo de la información de Sociedades Admitidas al Proceso de Liquidación Judicial (LJ-F-001), Términos Etapas Procesales (LJ-F-002) Trámites de Apertura de Reorganización (RE-F-001) y Sociedades Adm.ticas a Reorganización (RE-F-002) almacenadas en archivos de Excel. Situación que pone en riesgo esta información que es de vital importancia para la Intendencia Regional		A.10.5.1			
Concertación de Objetivos	Se evidencia que para el segundo semestre de 2011 se concertaron tres (3) objetivos con la funcionaria Trinidad Arango Franco, por debajo del mínimo permitido según lo establecido en la Resolución 510-003642 de 2005.				Art. 15 Resolución 510-003642 (Noviembre 4)	
Procesos Persuasivo y Coactivo Multas	Revisadas las carpetas de los expedientes 02-2011-396-S BRENT CHRISTIAN RUBIN, 02-2011-243-S INVERSIONES KAZEROUNI LTDA, 02-2012-412-S RAFAEL ASENJO VILARES y 02-2011-333-S AMANDA ANGI VOLI se evidencia en los expedientes que durante la etapa persuasiva no se aplicó a las Oficinas de Instrumentos Públicos, Secretaría Municipal de Movilidad, ni a los Bancos con el fin de poder decretar el Embargo Preventivo como lo prevé la Ley. En el proceso identificado con el expediente 02-2011-396-S de BRENT CHRISTIAN RUBIN la Resolución que impone la multa 230-013178 queda ejecutoriada el 6 de Septiembre de 2011, el proceso fue recibido en la Intendencia el día 8 de Noviembre de 2011, hasta el día 19 de Abril de 2012 fecha en que se revisa el proceso, han transcurrido cinco (5) meses y el expediente aun continua en etapa persuasiva. No se evidencia gestión para el proceso durante su permanencia en la Intendencia Regional				Recepción de Obligaciones y Cobro Persuasivo (GFIN-I-003) numeral 2.5 Reglamento Jurisdicción Coactiva (GFIN-M-001) numeral 7.1.1	Art. 6 del Estatuto Tributario

7/10



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Concepción: P.003

Fecha: 13-02-2012

Version: 006

Página 1 de 2

1. INFORME N° 5

PROCESO/DEPENDENCIA
INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN

2. FECHA: Abril 16 de 2012

Procesos Persuasivo y Coactivo
Multas

Para los expedientes 02-2011-243-S INVERSIONES KAZEROUNI LTDA 02-2011-372 S GEROLD ZELLER en la Auto donde se decreta el embargo preventivo de bienes no se está aumentando la medida hasta el límite definido en el Artículo 838 del Estatuto Tributario

Revisada la carpeta de expediente 02-2011-243 S INVERSIONES KAZEROUNI LTDA se evidencia que se levantan las medidas cautelares oficiando a bancos que se ha ordenado el desembargo de los dineros que tenga depositados la sociedad en cada uno de ellos. Esto sin haber terminado el acuerdo de pago y sin tener una garantía que respalde la obligación. Esta situación pone en riesgo el recaudo total de la obligación.

Analizada la carpeta de expediente 02-2011-51-K PRODUCTOS TÉCNICOS S.A se evidencia que la Resolución por la cual se libra Mandamiento de Pago 610-001587 de 2 de Diciembre de 2011 a favor de la Entidad aún no se encuentra la citación para que comparezca ni la notificación por correo conforme a lo dispuesto en el Art. 826 en concordancia con los Artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario

Procesos Persuasivo y Coactivo
Contribuciones

Se evidencia que en el acuerdo de pago aprobado para la sociedad identificada con el expediente 02-2011-27-K CLUB CAMPESTRE EL RODEO S.A, no se contemplaron los intereses causados, ni quedó expreso en la Resolución que los valores estarán sujetos a cambios de precios por variaciones en la tasa de interés entre otros datos.

Se identificaron que de un total de 10 solicitudes de fusión para el año 2011 y 2012, se identificaron autorizaciones que no han sido introducidas en el SIGS.

890.924.167 C.I HERMECO S.A
890.912.140 LONDOÑO GÓMEZ S.A
890.907.824 ANTIOQUEÑA DE NEGOCIOS LIMITADA

La sociedad MOLDES MEDELLÍN LTDA la cual solicitó fusión el 3 de Noviembre de 2011 mediante radicación 2011-02-031727

La sociedad solicitó fusión por absorción de las sociedades ROSS INTERNATIONAL DESIGN & MACHINING LTDA Nit. 811046187 y ANDES INTERNATIONAL TOOLING LTDA Nit. 811039654. A la fecha la fusión ya fue aprobada y solemnizada pero en la actualidad las sociedades absorbidas se encuentran activas en el SIGS.

Su situación debería ser la de canceladas.

Reglamento
Jurisdicción Art. 838 de Estatuto
Coactiva (GFIN- Tribunal
M-001) número
331

Reglamento
Jurisdicción Art. 814 Estatuto
Coactiva (GFIN- Tribunal
M-001) número
722

Artículos 566 y 569 del
Estatuto Tributario

Reglamento
Jurisdicción
Coactiva (GFIN-
M-001) número
7224

CIRCULAR
INTERNA 100
012 de 2007

CIRCULAR
INTERNA 100
012 de 2007

Actualización del SIGS

202



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código: ECI-FAC3

Fecha: 13-02-2012

Version: 006

Página 1 de 2

1. INFORME N°: 5

PROCESO DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN

2. FECHA: Abril 16-20 de 2012

<p>7. Elaboración del Informe</p> <p>Trámite de Visitas e Investigaciones Administrativa</p>	<p>En cuanto a las sociedades de escisión, se identificó el caso de la sociedad CRISTALERIA PELDAR S.A. N.º. 890 900 118 la cual no tiene creado registro en el SIGS en el módulo de Autorizaciones y Reformas.</p> <p>Se identificó en las solicitudes de Disminución de Capital presentadas en el 2011 y en el periodo de 2012, que las siguientes no se encuentran registradas en el SIGS además que no existen expedientes creados para cada uno de los procedimientos pese a que en la actualidad la solicitud de la sociedad TRASGRANDES S.A. N.º. 811 046 120 ya fue aprobada y solemnizada y en la sociedad PARQUE INDUSTRIAL DE LA MADERA S.A. N.º. 600 148 021 se encuentra en trámite.</p> <p>Se identificó que no se está actualizando el módulo de investigaciones administrativas que se encuentra en el Sistema de Información General de Sociedades (SIGS). Actividad que no se ha desarrollado recientemente.</p> <p>En el procedimiento de Investigaciones Administrativas en la sociedad SONOFOTO LIMITADA N.º. 890 907 492 se identificó incumplimiento de los términos contenidos en la resolución 00045 de 2005 para la práctica de la visita de toma de información "Art. 5 numeral 3". Esta diligencia deberá practicarse en un término no superior a (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acto administrativo que la decretó". Fue decretada mediante Resolución Número 610-001345 del 24 de Agosto de 2011 y se realizó el día 5 de diciembre de 2011.</p> <p>En el procedimiento de Investigaciones Administrativas, en la sociedad SONOFOTO LIMITADA N.º. 890 907 492 se identificó que no existe acta de cierre de la diligencia de visita o toma de información tal como se establece en la resolución 00045 de 2005 artículo 6.</p> <p>En el procedimiento de Investigaciones Administrativas, en la sociedad SONOFOTO LIMITADA, N.º. 890 907 492 se identificó que el informe final de la diligencia no cumple con los requisitos establecidos en la resolución 00045 de 2005 artículo 9.</p>				<p>CIRCULAR INTERNA 100-012 de 2008</p> <p>CIRCULAR INTERNA 100-012 de 2010</p> <p>CIRCULAR INTERNA 100-012 de 2011</p> <p>Resolución 100-00045 de 2010</p> <p>Resolución 100-00045 de 2011</p> <p>Resolución 100-00045 de 2012</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

205



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA - SEGUIMIENTO

Código: EC-002

Fecha: 10-07-2012

Versión: 006

Página 1 de 2

1. INFORME N°: 5

PROCESO/DEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLÍN

2. FECHA: Abril 16 de 2012

Supervisión de Contratos

En el procedimiento de Investigaciones Administrativas, en la sociedad UNIVERSAL TRADING COLOMBIA S.A.S N°: 900 361 798 no se identifican instrucciones impartidas ni órdenes impartidas a la sociedad como resultado de informe de la visita de la actuación administrativa, de radicado 2011-02-035075, del 29 de diciembre de 2011 tanto en el expediente como en el DM. El artículo 10 de la resolución 00045 de 2005, establece que Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la radicación del informe, se suscribirán los actos administrativos mediante los cuales impartir las instrucciones necesarias para subsanar aquellas irregularidades encontradas en la diligencia y que puedan subsanarse de inmediato. A la fecha no se encuentran más actuaciones del proceso.

Procesos Contractuales 122 de 2011 y 021 de 2012.
Al aprobarse la garantía Única de Cumplimiento en el contrato No. 122-2011 mediante Oficio de radicado Número 117-164502 del 21 de Noviembre de 2011 y haberse expedido por parte del Grupo de presupuesto registro presupuestal del compromiso con Número 2299 con fecha del 11 de Noviembre de 2011, es entendible que el perfeccionamiento del contrato o mínimo con la aprobación de la garantía Única de Cumplimiento y posterior a esto debe realizarse la firma del acta de inicio para que comence su ejecución.

El acta de inicio fue firmada el día 11 de Noviembre de 2011, iniciando así la ejecución del contrato 10 días antes de su perfeccionamiento.

La misma situación anteriormente descrita se presenta con el contrato 021 de 2012, cuyo objeto es el arrendamiento del mismo inmueble por el periodo de dos meses. En este caso, el acta de inicio del contrato se suscribió el día 9 de abril de 2012 el perfeccionamiento del contrato se dio el día 11 de Abril, día en el cual se dio la aprobación de la póliza de garantía. Pese a que en el cuadro aparece claramente que la fecha de inicio de contrato es el 11 de abril de 2012 aparece como fecha de terminación del mismo, el día 8 de Junio de 2012 cuando el contrato tiene una duración de dos meses. (Debería tener fecha de terminación del 10 de Junio de 2012).

Proceso Contractual 014 de 2011.
Para el contrato 014 de 2011, cuyo objeto es la prestación de servicio de aseo y cafetería para las intendencias regionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Manizales y Medellín. Al revisar la carpeta que debe contener la información del mismo, sólo se identificó la copia del contrato.

Resolución 100-00045 de 2013

Manual de Contratación Título V. II

Manual de Contratación Título VIII

Manual de Contratación Título VIII

11. CONCLUSIÓN GENERAL

En el desarrollo de los procesos de la Intendencia Regional de Medellín se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la entidad, no obstante, es necesario que se adopten medidas encaminadas a mejorar las situaciones descritas en las no conformidades expuestas anteriormente.

2011



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Cod.go.EC-F-003

Fecha: 13-02-2012

Version: 006

Página 1 de 2

1. INFORME N°: 5

PROCESO/DEPENDENCIA
INTENDENCIA REGIONAL DE MEDFILLIN

2. FECHA: 10-11-20 de 2012

12. FIRMAS

FIRMA DEL AUDITOR
Wilma Rocío Pedrozo Uca
Auditor Líder

FIRMA DEL AUDITADO
Luis Fernando Jiménez Álvarez
Intendente Regional de Medellín